

Maria Elena Brizuela de Lauw

Notaria Pública
Registro N° 748

Año: 2006

Escritura de: TRANSCRIPCIÓN DE ACTA DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTO
SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN SEMILLAS PARA LA DEMOCRACIA

Otorgado por:

A favor de:

Escritura N°: 24(VEINTICUATRO) Folios: 50 Y SGTS.

Protocolo División: CIVIL Sección: "A" 1a.

Marecos 425 c/ Avda. España - Telefax: 663.189
Asunción - Paraguay



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

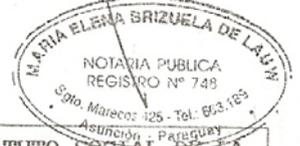


SERIE AF



Nº 3266503

ESCRIBANO : MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SGTO. MARECOS Nº 425 C/ ESPAÑA
REGISTRO : 748



TRANSCRIPCION DE ACTA DE CONSTITUCION Y ESTATUTO SOCIAL DE LA

1. ORGANIZACION SEMILLAS PARA LA DEMOCRACIA. ESCRITURA NUMERO VEINTICUATRO.-
- 2.
3. En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los
4. dos de octubre de dos mil seis, ante mi: MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW,
5. ESCRIBANA PUBLICA, COMPARECE: MARIA JESUS BOGADO DE SCHUBEIUS, con
6. Cédula de Identidad Nº 430.687, paraguaya, casada, domiciliada en Tte.
7. Pessolani Nº 1.770 c/ Río Montelindo, de ésta capital, mayor de edad,
8. hábil, capaz y justificó su identidad con su documento numerado
9. precedentemente, doy fe. Y la Dra MARIA JESUS BOGADO DE SCHUBEIUS, en su
10. carácter de Apoderada General, cuyo nombramiento consta en el punto 6
11. del Acta de Constitución de la Organización Semillas para la Democracia,
12. DICE: Que viene por este acto a solicitar de mi, la Autorizante, la
13. transcripción en el Protocolo, del Acta de Constitución y el Estatuto
14. Social, de la Organización SEMILLAS PARA LA DEMOCRACIA, que me presenta
15. y en donde consta la autorización correspondiente para este acto y que
16. transcriptos íntegramente expresan: "ACTA DE CONSTITUCION En la ciudad
17. de Asunción, República del Paraguay, a los veintiún días del mes de
18. agosto del año dos mil seis, siendo las ocho horas, en la casa de la
19. calle Alonso 1.114 y De La Conquista, se reúnen en Asamblea de
20. Constitución los firmantes de la Planilla de Asistentes adjunta, con el
21. objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1. Elección de
22. autoridades de la Asamblea de Constitución; 2. Constitución de la
23. Organización Semillas para la Democracia; 3. Lectura y consideración del
24. proyecto de Estatuto; 4. Elección del Consejo Directivo; 5. Designación
25. de Sindico; 6. Legalización e Inscripción del Estatuto. Estos puntos

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES



1. fueron resueltos en la forma que se indican a continuación: La Sra.
2. Cristina Concepción Boselli Cantero inicia esta Asamblea de Constitución
3. solicitando se proceda al tratamiento del Orden del Día indicado
4. anteriormente; 1. Elección de autoridades de la Asamblea de Constitución:
5. Los presentes designan en calidad de Presidente de esta Asamblea de
6. Constitución a la Sra. Ana Lorenza González Chamorro y en calidad de
7. Secretario al Sr. Oscar Inocencio Vázquez Molas, domiciliados a los
8. efectos de este Acto en Alonso 1:114 y De la Conquista, de esta ciudad;
9. 2. Constitución de la organización Semillas para la Democracia: Los
10. firmantes del Acta de Constitución manifiestan sus voluntades para
11. constituir una asociación denominada Semillas para la Democracia,
12. entidad civil de bien común, sin fines de lucro, con capacidad
13. restringida, regida por lo establecido en el Código Civil Paraguayo
14. capítulo III. De Las Asociaciones inscriptas con capacidad restringida,
15. artículos 1182 al 1232 y demás regulaciones jurídicas / fiscales que se
16. refieran a esta clase de organizaciones; 3. Lectura y consideración del
17. proyecto de Estatuto: El Sr. Oscar Inocencio Vázquez Molas da lectura
18. al proyecto de estatuto, los Miembros de la Asamblea por unanimidad
19. aprueban en general y particular por considerar que el mismo se ajusta a
20. las características jurídicas de la organización pretendida. El texto
21. del Estatuto se transcribe íntegramente por separado, debiéndosele tener
22. como parte integrante del presente Acta de Constitución; 4. Elección del
23. Consejo Directivo: Acto seguido los asistentes designan los Miembros
24. Titulares del Consejo Directivo, organismo integrado por las siguientes
25. personas: Victor Hugo Cáceres Palacios, con Cédula de Identidad Nº 440.



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE AF



Nº 3266504

ESCRIBANO : MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SGTO. MARECOS Nº 425 C/ ESPAÑA
REGISTRO : 748



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. 233, Cristina Concepción Boselli Cantero, con Cédula de Identidad Nº 360.
2. 696, Oscar Inocencio Vázquez Molas, con Cédula de Identidad Nº 417.293 y
3. Ana Lorenza González Chamorro, con Cédula de Identidad Nº 811.925;
4. 5. Designación de Síndico: La presente Asamblea designa como Síndico a
5. Annie Mercedes Granada Peña, con Cédula de Identidad Nº 394.004; 6.
6. Legalización e Inscripción del Estatuto: Se autoriza a la Dra. María
7. Jesús Bogado, paraguaya, casada, con Cédula de Identidad Nº 430.687, en
8. su carácter de apoderada general, a solicitar ante Escribano Público la
9. Transcripción del Estatuto Social y del Acta de Constitución, suscribir
10. la misma y firmar los documentos necesarios para la inscripción y
11. legalización ante las oficinas públicas respectivas. La Dra. María Jesús
12. Bogado dispone de suficiente facultad para representar y realizar todas
13. las gestiones jurídicas / administrativas necesarias, hasta obtener la
14. Personería Jurídica; 7. Los presentes, integrantes del Consejo
15. Directivo de Semillas para la Democracia, entienden que debido a la
16. necesidad de realizar en forma inmediata las actividades propias de la
17. organización, se hace necesario designar un Director Ejecutivo.
18. Seguidamente por unanimidad es designada la Sra. Marta Ferrara, para
19. ocupar el cargo de Directora Ejecutiva; 8. Siendo las once horas y no
20. habiendo otro punto que tratar se da por finalizada la Asamblea. Hay
21. dos firmas del Presidente y Secretario de Asamblea. **CONSTITUCION DE LA**
22. **ORGANIZACION "SEMILLAS para la democracia" ARTICULO 1º DENOMINACION,**
23. **CARACTER Y OBJETIVO** La organización "SEMILLAS para la Democracia" es una
24. asociación civil de bien común, sin fines de lucro, con capacidad
25. restringida, que busca mejorar la calidad de la democracia promoviendo

1. la participación ciudadana en los asuntos de interés público y un
2. ejercicio responsable del gobierno. **ARTICULO 2º DOMICILIO** "SEMILLAS para
3. la democracia" fija su domicilio en la ciudad de Asunción, Capital de la
4. República del Paraguay, pudiendo establecer filiales, representaciones o
5. corresponsales. **ARTICULO 3º FUNCIONES** Para el cumplimiento de su
6. objetivo, "SEMILLAS para la Democracia" tendrá las siguientes funciones:
7. 3.1 Fortalecer el conocimiento y el ejercicio de los derechos
8. ciudadanos; 3.2 Promover una participación ciudadana informada,
9. organizada y responsable en el ámbito de lo público; 3.3 Entrar en
10. contacto con organizaciones afines, a nivel nacional e internacional,
11. asociarse o formar redes con el objeto de lograr que nuestro país
12. avance en la superación de la pobreza, que viva en democracia,
13. solidaridad, justicia y tolerancia, con una ciudadanía integrada y con
14. participación activa en los procesos que le afectan, logrando de este
15. modo que los habitantes de la República del Paraguay tengan una cada
16. vez mas elevada calidad de vida. Asimismo podrá conformar centros de
17. información, datos o divulgación; 3.4 Cooperar, en las áreas de
18. especialidad de la Organización, con organismos públicos por medios de
19. tareas de investigación, evaluación, capacitación, educación, monitoreo
20. o control, consultorías, proyección, desarrollo y gestión de proyectos u
21. otras formas de apoyo; 3.5 Fomentar y divulgar en seminarios, congresos,
22. talleres, publicaciones, cátedras y otros medios la misión y visión de
23. la Organización; 3.6 Desarrollar programas de investigación/acción con
24. personas físicas o jurídicas, nacionales o internacionales, públicas o
25. privadas; 3.7 Desarrollar programas de apoyo, asistencia técnica y



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE AF



Nº 3266505

ESCRIBANO : MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SGTO. MARECOS Nº 425 C/ ESPAÑA
REGISTRO : 748



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. asesoramiento a grupos de base, organizaciones sociales, partidos
2. políticos, gremios, gobierno central, gobiernos locales y sector privado;
3. 3.8 Documentar datos e informaciones y ponerlos al servicio de los
4. interesados; 3.9 Trabajar con los organismos, instituciones o grupos
5. nacionales e internacionales que tienen a su cargo la elaboración de
6. políticas y leyes. **ARTICULO 4º DE LAS ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS Y**
7. **FINANCIERAS "SEMILLAS para la Democracia"** es una Organización con
8. personería jurídica y patrimonio propio. Para el logro de sus fines
9. podrá comprar o vender, tomar dinero prestado con garantía real o sin
10. ella, percibir fondos concedidos a título de subvención por el Estado o
11. cualquier otra institución, sea pública o privada, nacional o
12. internacional, aceptar donaciones con cargo o sin él, realizar toda
13. operación tendiente al logro de sus objetivos y estar en juicio en
14. calidad de demandante o demandado en defensa de sus derechos e intereses.
15. **ARTICULO 5º DEL INCREMENTO PATRIMONIAL Y LOS RECURSOS** De conformidad a
16. la naturaleza de entidad sin fines de lucro, "SEMILLAS para la
17. Democracia" en ningún concepto podrá distribuir utilidades o excedentes
18. entre sus asociados o directivos. Todos los recursos disponibles serán
19. destinados a inversiones o a las actividades en función a los fines
20. institucionales. Los recursos de la Organización podrán provenir de
21. distintas fuentes como las que a continuación se enumeran sin carácter
22. limitativo: 5.1 Los legados no testamentarios, las donaciones y las
23. cooperaciones; 5.2 Los proveídos por acuerdos de cooperación, destinados
24. a financiar programas y proyectos específicos; 5.3 Los obtenidos en
25. función a actividades o eventos; 5.4 Los originados por la prestación de



1. servicios y/o producción de material educativo de propiedad de la
2. Organización; 5.5 Los que provinieren de jornadas y/ o eventos casuales;
3. 5.6 Los originados por la participación con otras organizaciones; 5.7
4. Las cuotas sociales. **ARTICULO 6º COMPOSICION DEL PATRIMONIO EL**
5. patrimonio de "SEMILLAS para la Democracia" estará constituido por: 6.1
6. Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad; 6.2 Los derechos
7. intelectuales de su propiedad; 6.3 Los títulos y valores de su propiedad;
8. 6.4 Los derechos y créditos del cual sea titular; 6.5 Los bienes
9. muebles e inmuebles recibidos en donaciones y legados; 6.6 Las deudas y
10. obligaciones contraídas validamente. **ARTICULO 7º DE LOS ASOCIADOS** La
11. calidad de Asociado se adquiere exclusivamente en carácter de fundador o
12. a través de invitación formulada por el Consejo Directivo. La resolución
13. de admisión debe ser aceptada por unanimidad de los miembros del Consejo
14. Directivo. La aceptación de la calidad de Asociado comporta la
15. conformidad con estos Estatutos y el compromiso de cooperar activamente
16. en la realización de los fines de la Organización. Los Asociados tienen
17. libertad para ejercer sus derechos cívicos y la práctica de sus
18. convicciones religiosas y culturales sin comprometer por ello a la
19. Organización. **ARTICULO 8º DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS** La calidad
20. de Asociado de "SEMILLAS para la Democracia" es personal e
21. intransferible. Son derechos y deberes de los Asociados: 8.1 Participar
22. de la Asambleas Generales; 8.2 Elegir y ser elegido para los cargos y
23. funciones previstos en este Estatuto o para representaciones señaladas
24. por las autoridades; 8.3 Abonar puntualmente las cuotas sociales y
25. cumplir otras obligaciones establecidas. 8.4 Los asociados podrán ser



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE AF



Nº 3266506

ESCRIBANO : MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SGTO. MARECOS Nº 425 C/ ESPAÑA
REGISTRO : 748



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. removidos por acuerdo unánime de los demás asociados. **ARTICULO 9º LAS**
2. **ASAMBLEAS GENERALES** La Asamblea General de Asociados constituirá la
3. autoridad superior de la Organización. Podrá ser de carácter ordinario o
4. de carácter extraordinario. El quórum se formará con la mitad más uno de
5. sus Asociados con derecho a voto. **ARTICULO 10º LA ASAMBLEA GENERAL**
6. **ORDINARIA** La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez cada año a
7. convocatoria del Consejo Directivo y tendrá por objeto: 10.1 Nombrar
8. un Presidente de Asamblea y un Secretario; 10.2 Aprobar el Orden del Día
9. y el Acta de la reunión anterior; 10.3 Considerar y rechazar o aprobar
10. la Memoria, el Balance y los informes e Auditoria Externa, si los
11. hubieren; 10.4 Proponer políticas y/o líneas de acción; 10.5 Determinar
12. el número de Consejeros dentro de lo establecido en el Artículo 13º,
13. nombrarlos y removerlos; 10.6 Fijar la cuota social; y 10.7 Designar al
14. socio que ocupará el cargo de Síndico. **ARTICULO 11º LA ASAMBLEA GENERAL**
15. **EXTRAORDINARIA** La Asamblea General Extraordinaria se reunirá para tratar
16. asuntos específicos de carácter urgente, a convocatoria del Consejo
17. Directivo, del Director Ejecutivo o del Síndico. Tiene atribución
18. exclusiva para la modificación de estos Estatutos, aprobación de
19. reglamentos, fallo en recursos contra decisiones de Asambleas Generales
20. o del Consejo Directivo y decisión acerca de la disolución social.
21. **ARTICULO 12º PROCEDIMIENTO ASAMBLARIO** Las convocatorias a Asambleas
22. Generales se harán con por lo menos cinco días de anticipación, por nota
23. dirigida a cada Asociado, en la que constará lugar, fecha y hora de la
24. reunión, orden del día y términos de la resolución que las convoca. En
25. caso de no reunirse el quórum a la hora indicada, podrá sesionar una

1. hora después con la presencia de cualquier número de Asociados. Las
2. decisiones serán tomadas por la mayoría simple; el voto no podrá ser
3. delegado. **ARTICULO 13º EL CONSEJO DIRECTIVO** El Consejo Directivo es un
4. cuerpo colegiado que durará tres años, pudiendo ser reelectos, con las
5. funciones que no estén expresamente concedidas a otras autoridades.
6. Estará compuesto de un mínimo de tres y un máximo de doce miembros. Los
7. Miembros de el Consejo Directivo no percibirán remuneración alguna, ni
8. podrán optar a puestos asalariados dentro de la Organización durante el
9. periodo de vigencia en sus respectivos cargos. El Consejo Directivo
10. sesionará cada tres meses, por los menos. Los consejeros y
11. representantes estatutarios, deberán carecer de interés económico en los
12. resultados de la actividad. **ARTICULO 14º ATRIBUCIONES DE EL CONSEJO**
13. **DIRECTIVO** Habrá quórum para sesionar con la presencia de la mitad más
14. uno de los Miembros de el Consejo Directivo. Las decisiones del mismo se
15. adoptarán por mayoría simple de los votos presentes, y éstas serán
16. obligatorias para la totalidad de los miembros del Consejo Directivo,
17. estén o no presentes. Serán atribuciones de el Consejo Directivo: 14.
18. 1 Definir políticas y líneas estratégicas, normas, procedimientos,
19. reglamentos y asegurar la integridad ética y legal de la Organización;
20. 14.2 Velar para que de las actividades, programas y proyectos de la
21. Organización surjan las estrategias establecidas y supervisar el buen
22. manejo de los fondos de la Organización; 14.3 Cumplir y hacer cumplir
23. los estatutos e interpretar los reglamentos de la Organización en caso
24. de duda, así como proponer a la Asamblea las reformas que considere
25. pertinente introducir; 14.4 Evaluar el desempeño de la Dirección



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE AF



N° 3266507

ESCRIBANO : MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SGTO. MARECOS N° 425 C/ ESPAÑA
REGISTRO : 748



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Ejecutiva; 14.5 Recomendar la orientación de las iniciativas de gestión
2. de recursos financieros, nacionales e internacionales; 14.6 Autorizar
3. las auditorias externas propuestas por la Dirección Ejecutiva o por las
4. tres cuartas partes de los Asociados; 14.7 Autorizar a un Consejero para
5. que, conjuntamente con la Dirección Ejecutiva, firmen los Convenios y
6. Contratos con las Agencias de Cooperación Nacional o Internacional y con
7. las Organizaciones públicas o privadas para la realización de proyectos;
8. 14.8 Autorizar a un Consejero para que conjuntamente con la Dirección
9. Ejecutiva ejerzan la representación legal de la Organización, en
10. cualquier acto administrativo o judicial; 14.9 En los casos que se
11. requiera, designar apoderado que ejerza la representación legal de la
12. Organización, en cualquier acto administrativo o judicial; 14.10
13. Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que solicite la apertura o
14. cierre de cuentas corrientes o de ahorros vinculadas a la administración
15. y financiación de los proyectos; 14.11 Convocar a las Asambleas
16. Generales, Ordinarias o Extraordinarias y fijar el Orden del Día; 14.12
17. Determinar y elaborar planes, proyectos y programas siguiendo lo
18. establecido en este Estatuto y de acuerdo a las metas sociales de
19. "SEMILLAS para la Democracia"; 14.13 Cursar invitaciones para integrar
20. la Organización en calidad de Asociados y sancionarlos; 14.14 Aprobar la
21. Memoria, Balances e informes financieros, autorizar contratación de
22. préstamos y operaciones de crédito en general; 14.15 Contratar,
23. despedir y aprobar la retribución del Director Ejecutivo y del Director
24. Adjunto; 14.16 Autorizar con los votos de la mitad más uno de la
25. totalidad de los Miembros del Consejo Directivo la enajenación de bienes.

1 inmuebles de propiedad de "SEMILLAS para la Democracia"; ARTICULO 15º
2 DIRECCION EJECUTIVA La Organización "SEMILLAS para la Democracia" estará
3 dirigida y administrada por un Director Ejecutivo, quien desempeñará
4 labores de Gerente General, designado por el Consejo Directivo, por el
5 término de tres años. En caso de ausencia injustificada de más de un mes,
6 renuncia, destitución, inhabilidad o muerte, será reemplazado por un
7 miembro de el Consejo Directivo, hasta tanto tenga sucesor definitivo.
8 ARTICULO 16º ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO Serán atribuciones del
9 Director Ejecutivo: 16.1 Ejercer la Administración de la Organización
10 con las más amplias facultades; 16.2 Preparar el presupuesto anual de la
11 Organización; 16.3 Preparar los planes semestrales y anuales, la Memoria
12 y Balance. Los estados financieros deberán estar concluidos a los
13 noventa (90) días de finalizado el ejercicio, el que tendrá una duración
14 de un año y fenecerá el 31 de diciembre de cada año. Dichos estados
15 financieros deberán ser aprobados por el Consejo Directivo; 16.4
16 Ejecutar programas para la recaudación de fondos para los proyectos de
17 la Organización, siendo responsable del manejo de los mismos y de la
18 administración del programa respectivo, debiendo rendir cuentas
19 periódicas al Consejo Directivo de la marcha y resultado de los mismos.
20 16.5 De acuerdo con el presupuesto anual nombrar todo el personal
21 necesario para la obtención de los objetivos, fijarles remuneración,
22 determinar sus obligaciones, amonestarles, suspenderlos o despedirlos;
23 16.6 Ejecutar las resoluciones de la Asamblea y del Consejo Directivo,
24 16.7 Ejercer la representación legal de la Organización firmando con un
25 miembro del Consejo Directivo; Todo documento por el cual la



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE AF



Nº 3256508

ESCRIBANO : MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SGTO. MARECOS Nº 425 C/ ESPAÑA
REGISTRO : 748



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Organización adquiere derechos o contraiga obligaciones deberá llevar la
2. firma del Director Ejecutivo. Por lo tanto, en el uso de dicha
3. representación legal, el Director Ejecutivo podrá: arrendar, poseer,
4. adquirir, disponer, vender y permutar a título gratuito u oneroso bienes
5. muebles, inmuebles o de cualquier especie; constituir, aceptar,
6. transferir, registrar, ejecutar y extinguir prendas, cauciones,
7. hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país; tomar y
8. negociar todo tipo de concesiones y empréstitos con los poderes públicos
9. extranjeros; abrir cuentas corrientes, girar cheques contra fondos
10. depositados o en descubierto y extraer depósitos; girar, librar, aceptar,
11. endosar, descontar y renovar letras, valores, pagarés y otros efectos
12. de comercio; tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal;
13. cobrar o percibir todo lo que se le deba a la Organización y otorgar
14. recibos y descargos; realizar toda clase de operaciones con los bancos
15. nacionales o extranjeros; y en general cualesquier actos jurídicos que
16. hagan al mejor desempeño de sus funciones dentro de los fines de la
17. Organización, obteniendo la autorización previa del Consejo Directivo
18. para aquellas operaciones que se hallan expresamente señaladas en el
19. Artículo 129. ARTICULO 179 LA SINDICATURA El Síndico es designado
20. anualmente por la Asamblea General Ordinaria y puede ser reelecto. Tendrá
21. facultades ilimitadas para fiscalizar los bienes, los libros y
22. documentos de la Organización, debiendo presentar un informe anual a la
23. Asamblea General en relación con la Memoria y el Balance, pudiendo
24. contratar una Auditoria Externa si hubiera necesidad. En caso de
25. desintegración o acefalía de la dirección de la Organización, el Síndico

1. podrá nombrar a los Asociados para llenar las vacancias hasta la próxima
2. Asamblea. ARTICULO 18º DISOLUCION DE LA ORGANIZACION La duración de la
3. Organización "SEMILLAS para la Democracia" es por tiempo indeterminado.
4. Su eventual disolución y liquidación de bienes deberá ser decidida al
5. menos por dos tercios de todos los Asociados, sin distinción de
6. categorías, reunidos en Asamblea General Extraordinaria. Esta Asamblea
7. deberá designar expresamente en el Acta de Disolución, la persona
8. jurídica sin fines de lucro legalmente constituida que recibirá los
9. recursos financieros o bienes remanentes, en carácter de donación
10. formalizada por Escritura Pública. Los registros, documentos y cartas
11. de intención de las organizaciones interesadas en ser beneficiarias,
12. deberán presentarse ante el Consejo Directivo por sus representantes
13. estatutarios con ocho días de anticipación a la fecha a realizarse la
14. Asamblea General Extraordinaria de Disolución. La persona jurídica sin
15. fines de lucro designada deberá cumplir con todos los requisitos
16. contables y de gestión exigibles para organizaciones de interés general.
17. CLAUSULA DE CONSTITUCION Y AUTORIZACION: Los Miembros de la Asamblea de
18. Constitución realizada en fecha 21 de agosto de 2.006, resuelven aprobar
19. en general y en particular el Estatuto de "SEMILLAS para la Democracia".
20. La Dra. María Jesús Bogado, paraguaya, casada, con C.I. Nº 430.687, en
21. su carácter de Apoderada general, domiciliada a los efectos de este acto
22. en Alonso Nº 1.114 y De La Conquista, de ésta capital, deberá firmar
23. los documentos de registración y legalización correspondiente." Quedan
24. de ésta manera hechas las transcripciones solicitadas del Acta de
25. referencia y el Estatuto Social para los fines que hubiera lugar en



Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL



SERIE AF



Nº 3266509

ESCRIBANO : MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SGTO. MARECOS Nº 425 C/ ESPAÑA
REGISTRO : 748



1. derecho y en testimonios debidamente confrontados con sus originales,
2. dejo agregados al protocolo. Queda igualmente, agregado al Protocolo,
3. la Planilla de Asistentes de la Asamblea de Constitución de Semillas
4. para la Democracia. Previa lectura a la compareciente de esta Escritura
5. por la Autorizante, la misma la ratifica en todas sus partes y firma por
6. ante mí de todo lo cual y de haber recibido personalmente la
7. manifestación de voluntad de la otorgante doy fe. FIRMADO: MARIA JESUS
8. BOGADO DE SCHUBEIUS. ANTE MI: MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW. ESTA MI

9. SELLO

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL



SERIE Y

Nº 2604499



ESCRIBANO : MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SGTO. MARECOS Nº 425 C/ ESPAÑA
REGISTRO : 748

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 24.-

folio 50 Y SGTES.- del Protocolo de la División CIVIL.-

Sección " A " del Registro Notarial Nº 748.-

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW.-

en el carácter de ESCRIBANA PUBLICA TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para SEMILLAS PARA LA DEMO-

CRACIA.- a los DOS.- días del mes

de OCTUBRE.- del año. DOS MIL SEIS.-



leg. 14044996
FIR. 1827605
P. PENAYO
Calera
03/10/06

Emt. 690993 Reingreso 24/70/6

ACION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Escritura D
Inscrito bajo el N° ... 408 ... y al folio ... 4286 y sigte

Anuncio, ... 3 ... de octubre ... de 2006



[Handwritten signature]
Esc. *[Handwritten name]*

PODER J
CION GENERAL DE AD
DEPARTAMENTO DE IN

ntificación de
LIDOS O RAZO
ZUELA BOG
ntificador de
ON SOCIAL O
SEMILLAS

atos de la Esc
MERO DIA
24 2
ntecedente R
nmuebles
ALUACION FIS

Automotores
RTIFICADO DE

Determinaci
1 ESPECIE DE
ONSTITUCI

2 EXONERACI

3.3 TASAS ESP

5.4 EXONERAC

5.5 TOTAL A P

6. OBSERVA

7. FECHA Y
DIA MES



TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INGRESOS JUDICIALES

N° 1827605

LEY 28471; 1165/85; 669/95, 118/91
RESOLUCION N° 401/05 - RUC N° CS 11 6773804

CUADRUPPLICADO: ESCRITURA PUBLICA

Identificación del Escribano / Abogado / Juez

NOMBRES O RAZON SOCIAL		NOMBRE		RUC/MATRICULA/REGISTRO
ZUELA BOGGINO		MARIA ELENA		BIBM521920W

Identificador de los Contratantes o Titular Dominio

NOMBRES O APELLIDOS - NOMBRES				
SEMILLAS PARA LA DEMOCRACIA				

Datos de la Escritura

DIAS	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	ESCRIBANO AUTORIZANTE
4	2	10	2006	CIVIL	A

Precedente Registral
Inmuebles

VALUACION FISCAL TOTAL Gs.	FINCA/MATRICULA	CTA. CTE. CATASTRAL/PADRON	DISTRITO

Automotores

CERTIFICADO DE NACIONALIZACION/AÑO	CHASSIS/VIN/SERIE/BASTIDOR	MATRICULA

Determinación de la Tasa

ESPECIE DE DERECHO	MONTO IMPONIBLE (TIPO DE MONEDA)	TASA	TOTAL
CONSTITUCION / DE ORGANIZACION			

EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

TASAS ESPECIALES	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	TOTAL

EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.5 TOTAL A PAGAR	
-------------------	--

6. OBSERVACIONES

7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR

8. FORMA DE PAGO

CHEQUE N°		BANCO
EFFECTIVO		
MIXTO		

Dirección General del Tesoro Público - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

FELIPE PENAYU
Calle 13 de Julio 1188

Firma y selló Tasa Judicial

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO N° 748
Firma y selló del Profesional
Declaro bajo juramento que los datos consignados son correctos y completos